CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 133 / 2023
CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 621/ 2019.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado en este acto por **S.E. ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, de aquí en adelante denominado el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **TOCSA S.A**. con RUC N° 80019114-5, con domicilio en Mayor Vera N° 6750 e/ Boggiani, de la ciudad de Asunción, debidamente representada por el **ING. CARLOS BELTRAMINO**, con Cédula de Identidad N° 744.500 y la **LIC. SARA MARIA BLANCO DE DOSE**, con Cédula de Identidad N° 925.004 (denominado en lo sucesivo "el Contratista"), denominadas en conjunto "LAS **PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 03**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** han suscrito en fecha 10 de diciembre de 2019 el CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 621/2019 entre el MOPC y la empresa **TOCSA S.A.** para la ejecución de la Obra: "Llamado MOPC Nº 25/2019. LPI Obras de Mejoramiento, Rehabilitación y Posterior Mantenimiento del Tramo Ñumi – San Juan Nepomuceno – Empalme Ruta N° 6, ID 354337", adjudicada por Resolución Ministerial N° 2700/2019 de fecha 31 de octubre de 2019; las partes vienen a suscribir el Convenio Modificatorio Nº 03 al **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 621/2019**, que fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1266/2023, y tiene por objeto el ajuste de cantidades de ítems de obra de acuerdo con las cantidades efectivamente requeridas, eliminación de ítems, creación de ítems nuevos que se incorporan al contrato, a fin de satisfacer los requerimientos técnicos acordes para la buena ejecución y la correcta terminación de las Obras, así también, se agrega la recepción por secciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
2.1. Los documentos que integran el Contrato entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y la empresa TOCSA S.A., adjudicada en el marco del Llamado MOPC N° 25/2019, son los siguientes:
(a) Contrato S.G. MINISTRO N° 621/2019;
(b) Convenio Modificatorio N° 01;
(c) Convenio Modificatorio N° 02;
(d) Resolución Ministerial N° 1266/2023 que aprueba el Convenio Modificatorio N° 03 al Contrato S.G. MINISTRO N° 621/2019;
(e) El presente Convenio Modificatorio N° 03;
(f) Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 03.
2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.
2.3. Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 03 estará regido por el Contrato Original y sus convenios modificatorios.
2.4. La Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 03 se encuentra avalada con las firmas de los representantes del Contratista, la Fiscalización y el Supervisor de Obra del MOPC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, asignado a este Ministerio.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.
El Convenio Modificatorio Nº 03 no contempla modificación del monto total de la obra previsto en el Convenio Modificatorio N° 02, de Gs. 288.731.683.028 (guaraníes, doscientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y un millones seiscientos ochenta y tres mil veintiocho) IVA Incluido.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE en el plazo de 10 (diez) días corridos a partir de la fecha de recepción del presente Convenio firmado, la adecuación de las Garantías de Fiel

TOCSA
Lic. Sara M. Blanco de Dose
Representante Legal

Ing. Carlos Beltramino
Representante Legal

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro
MOPC

Cumplimiento de Contrato y Contra Todo Riesgo Contratista, con una vigencia hasta la emisión del Certificado de Cumplimiento del Contrato.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

El Convenio Modificatorio Nº 03 no contempla una modificación del plazo de ejecución de la obra prevista en el Convenio Modificatorio N° 01 para el 22 de abril de 2023.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Anexo IV "Cronograma Físico Financiero y curva de Avance" de la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 03.

8. OTRAS MODIFICACIONES

Modificar la Subcláusula 1.1.5.6. Secciones, de la Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato. Parte A – Datos del Contrato; y ajustar la Sección VI. Requisitos Parciales de las Obras, numeral 6. Objetivos y Plazos Parciales del Contrato, del Pliego de Bases y Condiciones; las cuales quedan redactadas de la siguiente manera:

Sección VIII. Condiciones Especiales (CE)

Parte A – Datos del Contrato

Condiciones	*Subcláusula*	*Datos*
Secciones	*1.1.5.6*	*Se agrega:* *La Recepción de las Obras se divide en tres secciones:* ***Sección 1:** Tramo de la progresiva 0+100 a la 47+300.* ***Sección 2:** Intersección Ñumi, de la progresiva 0+000 a la 0+100.* ***Sección 3:** Circunvalación San Juan Nepomuceno y Anexos.*

Sección VI. Requisitos de las obras

6. OBJETIVOS Y PLAZOS PARCIALES DEL CONTRATO

6.1 Período de Obras de Rehabilitación.

El Contratista recibirá el tramo objeto del Contrato en el estado que se encuentre al momento de su incorporación al Contrato, sin que esto le signifique derecho a reclamo de ninguna índole, estableciéndose un plazo para realizar las Obras de Rehabilitación que le permita satisfacer el Índice de Servicio establecido. Durante este plazo inicial, el Contratista deberá realizar todas las Obras para llegar al Índice de Servicio establecido.

La primera etapa del Plazo de Rehabilitación se contabiliza a partir de la aprobación del Diseño Ejecutivo, y finaliza al cumplirse el Plazo de Rehabilitación y se otorgue el Certificado de aceptación de las Obras de Rehabilitación o Sección y, además, se satisfagan los siguientes requerimientos:

- ✓ *se ejecuten todas las obras establecidas en el Diseño ejecutivo de las Obras de Rehabilitación;*
- ✓ *se verifique que todas las secciones satisfacen el Índice de servicio mínimo establecido.*

En caso de incumplimiento en tiempo y forma con las Obras de Rehabilitación, es decir, el Contratista no haya logrado la aceptación de las Obras de Rehabilitación dentro del Plazo Total establecido, se aplicará una multa de UM 500 por día de atraso hasta que se satisfagan los requerimientos que permitan dar por finalizadas las Obras de Rehabilitación o Sección.

El Contratante se reserva el derecho de rescindir el Contrato por incumplimiento del Contratista, cuando la demora en satisfacer los requerimientos para dar por finalizadas las Obras de Rehabilitación o Sección alcance los 120 días calendario contados a partir del cumplimiento del Plazo total de finalización previsto (24 meses más 120días).

Cuando se demore el cumplimiento de los requerimientos para dar por finalizadas las Obras de Rehabilitación y no se aplique la rescisión del Contrato, el Contratante podrá extender el plazo de Contrato de forma de mantener inalterado el Plazo de Mantenimiento, si considera que las causas de incumplimiento no se debieron al Contratista.

Una vez cumplido con todos los requerimientos para dar por finalizada la Rehabilitación, se otorgará el Certificado de Aceptación de todas las Obras o por cada sección.

El Período de Responsabilidad del Contratista por Defectos en las Obras de Rehabilitación se extenderá durante un período de 12 meses, contados a partir de la fecha del Certificado de Aceptación de todas las Obras de Rehabilitación o de cada sección. Una vez cumplido el Período de Responsabilidad por Defectos de las Obras de Rehabilitación y habiendo

TDCSA
Lic. Sara M. Blanco de Dose
Representante Legal

Ing. Carlos Beltramino
Representante Legal

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro
MOPC

subsanado todas las fallas detectadas y comunicadas al Contratista, se otorgará el Certificado de Cumplimiento de las Obras de Rehabilitación.

6.2 Período de Mantenimiento

Cumplidas las condiciones indicadas anteriormente y emitido el Certificado de Aceptación de todas las Obras de Rehabilitación o de cada sección, se dará comienzo al Plazo de Mantenimiento, que se extenderá hasta la finalización del Contrato, donde el Contratante realizará evaluaciones tendientes a verificar el cumplimiento de los Índices de Servicio, procediendo a:

- ✓ *aplicar multas si no se satisfacen los estándares comprometidos;*
- ✓ *aplicar penalizaciones si el Índice de servicio sea inferior al Índice de servicio comprometido.*

El Contratante, para conceder el Certificado de Aceptación del Mantenimiento de todas las obras o de cada sección, verificará que todas las deficiencias encontradas en la última evaluación de estándares estén perfectamente solucionadas.

Una vez cumplido el Periodo de Mantenimiento y habiendo subsanado todas las deficiencias encontradas, se otorgará el Certificado de Aceptación del Mantenimiento de todas las obras o de cada sección.

6.3 Período de Responsabilidad por Defectos

El Contratista deberá asumir la responsabilidad por los defectos que surjan durante un período de 6 meses contados a partir de la fecha del Certificado de Aceptación del Mantenimiento de todas las obras o de la última sección entregada, aplicable exclusivamente a defectos de mantenimiento detectados en la última evaluación de estándares.

Con el otorgamiento del Certificado de Aceptación del Mantenimiento, se autorizará una reducción del monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Una vez cumplido el Periodo de Responsabilidad por Defectos y habiendo subsanado todas las fallas detectadas y comunicadas al Contratista, se otorgará el Certificado de Cumplimiento del Mantenimiento y el Contrato, y se procederá a devolver la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

8. FORMALIZACIÓN.

En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de JULIO del año 2023.

ING. CARLOS BELTRAMINO
POR LA CONTRATISTA.

ING.RODOLFO SEGOVIA COLMÁN.
AA 1235
POR LA CONTRATANTE

LIC. SARA MARIA BLANCO DE DOSE.
POR LA CONTRATISTA.
TOCSA S.A.
RUC: 80019114 - 5